

COMPETENCIA. En razón de la materia. Estafa. Uso de documento de identidad falso. Hechos escindibles. Justicia federal

Si se investiga una maniobra fraudatoria cometida mediante el uso de un documento nacional de identidad ajeno, corresponde investigar un único hecho, en tanto el uso del documento es el medio para cometer la estafa y no se trata de dos hechos totalmente escindibles.

Por tanto, corresponde remitir la causa a la justicia federal.

Cámara Nacional Criminal, Sala 5ª, Pociello Argerich, Cicciaro –Jueces– (Prosecretario: Maiulini), causa N° 25.948, “N. N.”, rta.: 28/12/2004, *BJCCC*.